

RESOLUCIÓN No. 45-2024

SUBCONTRALORÍA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS: Guatemala, diecisiete de julio de dos mil veinticuatro.-----

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Cuentas para la adquisición de sus bienes y servicios, está obligada a seguir los procedimientos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

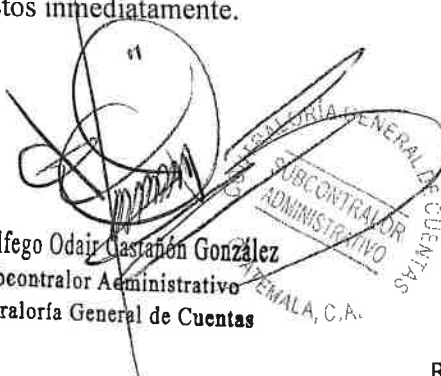
Que con fecha tres de julio de dos mil veinticuatro se suscribió el Contrato Administrativo Número DA-13-2024 que documenta adquisición del "LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT"; suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y el Gerente General y Representante Legal de la Entidad Mercantil SSEGURAS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 11, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quáter del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, lo preceptuado en los artículos 2, 9 y 48 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y los artículos 5 y 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este Despacho

RESUELVE:

- 1. APROBAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-13-2024 QUE DOCUMENTA LA ADQUISICIÓN DEL "LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT",** de fecha tres de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y el Gerente General y Representante Legal de la Entidad Mercantil SSEGURAS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por un monto de seiscientos ochenta y siete mil quinientos quetzales exactos (Q. 687,500.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA-, garantizado con Fianza de Cumplimiento de Contrato clase C guion dos (C-2), Póliza dos millones cuatrocientos cinco mil trescientos noventa y uno (2405391), emitida por Seguros Privanza, Sociedad Anónima, con fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro y recibida en el Departamento de Compras y Suministros de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas con fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, por la suma de sesenta y ocho mil setecientos cincuenta quetzales con 00/100 (Q. 68,750.00), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
- 2. La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.**
- 3. COMUNIQUESE.**


MSc. Elfego Odajir Castañón González
Subcontralor Administrativo
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Resolución No. 45-2024
Hoja No. 1

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION TRECE GUION DOS MIL VEINTICUATRO DA-13-2024 LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT -----


En la Ciudad de Guatemala, el tres de julio del año dos mil veinticuatro, **COMPARECEMOS: ABNER JOSUÉ HERRERA MONT**, de sesenta y dos (62) años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y dos espacio ochenta mil novecientos dos espacio mil trescientos uno (2242 80902 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion ciento catorce guion dos mil veintitrés (A-RRHH-114-2023) de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés suscrito por el Doctor Frank Helmuth Bode Fuentes, Contralor General de Cuentas; asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, delega en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras y Suministros de la Institución. Señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos, la séptima avenida siete guion treinta y dos de zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominará como **"LA CONTRALORÍA"** y por la otra parte comparece el señor **BYRON RODOLFO CHINCHILLA VEGA** de cuarenta y cinco años, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos cuarenta y nueve espacio sesenta mil ochocientos treinta y dos espacio cero ciento uno (1749 60832 0101)

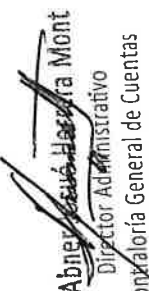
**SOLUCIONES
SEGURAS**
Empresas Protegidas, Empresas Tranquilas

Lic. **Abner Josué Herrera Mont**
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DENOMINADA SSEGURAS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, calidad que acredito con Acta Notarial de Nombramiento autorizada en la Ciudad de Guatemala el uno de septiembre de dos mil veintitrés por el Notario José Manuel Arévalo Sánchez, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil al número de Registro setecientos once mil trescientos noventa (711390), Folio quinientos treinta y uno (531) del Libro ochocientos veintiuno (821) de Auxiliares de Comercio con número de expediente noventa mil seiscientos setenta y tres guion dos mil veintitrés (90673-2023), la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil con Patente de Comercio de Sociedad con el nombre de SSEGURAS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el número de Registro cien mil quinientos cuarenta (100540), Folio doscientos veintidós (222), Libro ciento noventa y cuatro (194) de Sociedades, con número de Expediente sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho guion dos mil doce (64948-2012), con fecha de emisión dos de febrero de dos mil veintitrés; y Patente de Comercio de Empresa a nombre de SSEGURAS GUATEMALA, bajo el número de Registro seiscientos veintisiete mil doscientos dieciséis (627216), Folio trescientos cuarenta y cinco (345) del Libro quinientos ochenta y nueve (589) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta guion dos mil doce (64950-2012) categoría ÚNICA dicha entidad mercantil se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- ochenta y un millones noventa y dos mil setecientos ochenta y cuatro (81092784), con domicilio fiscal en trece (13) calle uno guion diez (1-10), oficina quinientos ocho (508), zona diez (10), Edificio Dubai Center Nivel cinco (5) del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente contrato será denominado como **"EL CONTRATISTA"**. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros


**SOLUCIONES
SEGURAS**
Empresas Protegidas. Empresas Tranquilas


Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



SOLUCIONES SEGURAS


Empresas Protegidas. Empresas Tranquilas

derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen de conformidad con la Ley y a nuestro juicio son suficientes para la suscripción del "CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT", el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guión dos mil dieciseis (122-2016) del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Acuerdo Gubernativo Número uno guión dos mil veinticuatro (1-2024) del Presidente de la República; Decreto Número cincuenta y cuatro guión dos mil veintidós (54-2022) emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del dos mil veintitrés; Acuerdo Gubernativo número doscientos noventa guión dos mil veintitrés (290-2023) del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guión CP guión cero seis guión dos mil veinticuatro (CGC-CP-06-2024), registrado en el sistema GUAATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veintidós

Lit. Mercedes Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y nueve (22441689), para la adquisición del "LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT" por lo que con fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, se suscribió el Acta número quince guion dos mil veinticuatro (15-2024), donde se aperturó la recepción de ofertas, al referido evento donde se presentaron las entidades: **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**; con Número de Identificación Tributaria –NIT- setecientos seis mil setecientos treinta y cinco guion seis (706735-6), ofertando el monto de seiscientos cuarenta mil quetzales exactos (Q.640,000.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con Fianza de Sostenimiento de Oferta Clase C uno (C1), Póliza número siete millones setenta mil cincuenta y seis (7070056), emitida por la Afianzadora G&T, Sociedad Anónima, por un monto de treinta y dos mil quetzales exactos (Q.32,000.00) y **SSEGURAS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, identificada con el Número de Identificación Tributaria -NIT- ochenta y un millones noventa y dos mil setecientos ochenta y cuatro (81092784), por un precio ofertado de seiscientos ochenta y siete mil quinientos exactos (Q687,500.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con Fianza de Sostenimiento de Oferta Clase C-1, Póliza Número dos millones cuatrocientos tres mil doscientos setenta y uno (2403271), emitida por la AFIANZADORA SEGUROS PRIVANZA, S.A. por un monto de treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco (Q.34,375.00), la Junta de Cotización, por medio del Acta número dieciséis guion dos mil veinticuatro (16-2024), del libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805) de Junta de Licitación y Cotización, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro la Junta de Cotización procedió a calificar y adjudicar el evento de Cotización Pública No. CGC guion CP guion cero seis dos mil veinticuatro (CGC-CP-06-2024). Con fecha diez (10) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) la Subcontraloría Administrativa de la Contraloría General de Cuentas emite la Resolución treinta y nueve guion dos mil veinticuatro (39-2024), donde aprueba lo actuado por los


**SOLUCIONES
SEGURAS**
Empresas Protegidas, Empresas Tranquilas


Lic. **Abra Herrera Mont**
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

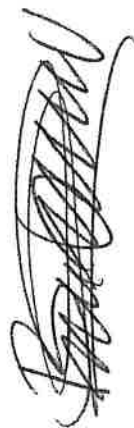


miembros de la Junta de Cotización del expediente de adquisición y remite al Departamento de Compras y Suministros de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de cuentas para que proceda a registrar y publicar la resolución en el Sistema Guatecompras. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** a través del presente contrato, se compromete a prestar a "LA CONTRALORÍA", el servicio de Licenciamiento de software para sistema de protección perimetral y filtrado Check Points con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de Firewall perimetrales por medio de licenciamiento actualizado y proporcionar un entorno de seguridad que garantice la integridad y protección de todos los activos que son protegidos; así como minimizar los riesgos de interconexión a las redes externas, debiendo tener las especificaciones técnicas siguientes: **1. Cantidad:** un (1) licenciamiento para clúster de perímetro. **2. Vigencia del licenciamiento:** Sera por doce (12) meses. **3. Tipo de Licenciamiento:** Capacidad de actualización de licenciamiento de software para sistema de protección perimetral y filtrado Check Point. Incluyendo lo siguiente: Firewall, Acceso móvil mediante una red privada virtual (VPNs) remotas, Módulo de conmutación en el plano (IPS), Módulo de emulación para exploración de archivos y extracción de amenazas, Sistema de detección y prevención de intrusos, Antivirus, Módulo de detección de conexiones de BOTS, Filtrado de contenido Web, Control de aplicaciones de internet, Identificación e integración con sistemas de directorio activo, Seguridad de correo electrónico avanzado. **4. Funcionalidades:** El licenciamiento de Software para el Sistema de Protección Perimetral y Filtrado Check Point el mismo debe incluir las siguientes funcionalidades de seguridad: **4.1** Se incluirá un sistema de prevención de intrusos (IPS) integrado a la solución de seguridad. **4.2** Se incluirá miles de protecciones preventivas y proactivas fuera de la caja (out-of-the-box). **4.3** Se incluirá cobertura de protecciones para amenazas de clientes, servidores, sistemas operativos, infecciones de malware y gusanos. **4.4** Se incluirá en el licenciamiento soportar protección basada en ubicación geográfica. **4.5** Se incluirá inspeccionar el tráfico SSL

**SOLUCIONES
SEGURAS**
Empresas Protegidas, Empresas Tranquilas

Lic. Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

que utiliza capa de sockets seguros, con la finalidad de proporcionar una capa de seguridad adicional al transmitir datos a través de internet, se utiliza particularmente para proteger información adicional. **4.6** Soportara aceleración de inspección de los sistemas de prevención de intrusos (IPS). **4.7** Soportara software configurable para realizar bypass en caso de alta carga, para garantizar rendimiento de red. **4.8** Proveerá protección contra ataques de Denegación de Servicio (DDoS). **4.9** Permitirá creación de grupos de protecciones o perfiles. **4.10** Poseerá perfiles de protecciones predefinidos "fuera de la caja" (out-of-the-box.). **4.11** Contará con las siguientes características clave: Resistencia a evasiones. Control granular. Confianza y precisión en sus protecciones. **4.12** Soportara distribución de inspección de sistema de prevención de intrusos (IPS) para correr en paralelo entre múltiples (cores) del procesador. **4.13** El licenciamiento poseerá tecnología de inspección del orden de llegada de los paquetes para que ayude contra ataques relacionados al orden de los paquetes. **4.14** El licenciamiento tendrá la capacidad de proteger contra ataques complejos y elusivos. Esta inspección deberá soportar aceleración. **4.15** El licenciamiento soportara inspección de firmas en múltiples partes de los paquetes como lo son: URL. Encabezados de HTTP. Análisis de protocolos de múltiples conexiones (como tráfico de voz sobre IP). **4.16.** El licenciamiento contara con mecanismo de detección de amenazas de múltiples niveles o métodos, como los detallados a continuación: Detección por firmas en vulnerabilidades, Validación de protocolos, Detección de anomalías, Detección basada en comportamiento y Correlación de múltiples elementos. **4.17.** El licenciamiento aplicara nuevas protecciones al mismo tiempo que protege la red de ataques. Con protección en tiempo real y actualizaciones de protecciones para: Vulnerabilidades, Malware, Tunneling, Control de aplicaciones, Ataques genéricos, Ataques de fuerza bruta, Ataques de denegación de servicio (DoS) y Ataque de Inyección de Código y SQL. **4.18.** El licenciamiento soportará creación de firmas personalizadas basado en lenguaje de código abierto. **4.19.** El licenciamiento soportará un ambiente de pruebas aislado -sandbox- para probar las nuevas



**SOLUCIONES
SEGURAS**

Empresas Protegidas. Empresas Tranquilas.



Lic. ~~Abrahe~~ ~~Reyes~~ ~~Herrera~~ ~~Mont~~

Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

protecciones sin impactar la red. **4.20** El licenciamiento soportará activación de protecciones basado en su nivel de severidad, confianza y nivel de impacto en rendimiento. **4.21** Realizará captura de tráfico para análisis forense. **4.22** Soportará marcar protecciones como seguimiento para análisis posterior. **4.23** Proveerá información detallada de cada protección que incluya: Descripción de la amenaza. Severidad, nivel de impacto en rendimiento confianza de la protección. **4.24.** Soportará realizar excepciones a las protecciones. **5. Requerimientos de control de aplicaciones:** El licenciamiento de software para Sistema de Protección Perimetral y Filtrado Check Point incluye los siguientes requerimientos: **5.1** Poseerá la capacidad para identificar, permitir, bloquear o limitar el uso de las aplicaciones por usuario o grupos limitando de esta forma la web 2.0, redes sociales, independientemente del puerto o protocolo o técnica evasiva para atravesar la red. **5.2** Permitirá a los administradores crear reglas muy granulares. **5.3** Contará con aplicación clasificadora de biblioteca la cual permita escaneo y detección de aplicaciones diferentes y widgets web 2.0 como mensajería instantánea, redes sociales video streaming, VoIP, juegos entre otros. **5.4** Contará con un mínimo de categorías basadas en criterios, sin limitarse a: Tipos de aplicaciones. Nivel de riesgo de seguridad. Uso de recursos e implicaciones de productividad. **5.5** Contará con un identificador de usuario el cual permita enviar alertas a los empleados en tiempo real acerca de sus limitaciones de acceso a aplicaciones. **5.6.** Debe prevenir infecciones de malware provenientes de aplicaciones y widgets de redes sociales. **6. Requerimientos de filtrado de navegación:** El licenciamiento de software para Sistema de Protección Perimetral y Filtrado Check Point deberá incluir los siguientes requerimientos: **6.1.** El licenciamiento contará con un motor integrado de control de navegación web con categorización en la nube en tiempo real y sitios categorizados. **6.2** El licenciamiento prevendrá infecciones de malware y cuando no logre la detección debe prevenir la propagación luego de infección. **6.3.** El licenciamiento aplicará seguridad SafeSearch a los motores de búsqueda. **6.4** El licenciamiento contará con un


**SOLUCIONES
SEGURAS**
Empresas Protegidas, Empresas Investigadas


Lic. Abner Posada Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



identificador de usuario el cual permita enviar alertas a los empleados en tiempo real acerca de sus limitaciones de acceso a sitios web. **6.5.** El licenciamiento soportará un mínimo de 50 categorías de las cuales se pueden mencionar las siguientes: Gobierno, malware, botnets, phishing, adult, violence, hate, racism, gambling, weapons proxy avoidance, social networking, instant messaging, peer to peer, news/media, etc. **6.6.** El licenciamiento protegerá a los usuarios contra explotaciones de vulnerabilidades de los exploradores web. **6.7** El licenciamiento filtrará tráfico cifrado HTTPS sin realizar inspección SSL. **6.8.** El licenciamiento prevendrá que los usuarios se salten las políticas de seguridad mediante la utilización de proxies externos. **6.9.** El Licenciamiento filtrará páginas traducidas y en cache. **6.10.** El licenciamiento permitirá control granular para aceptar, bloquear o limitar acceso basado en usuarios, grupos o máquinas para sitios específicos o categorías completas. **6.11.** El licenciamiento permitirá configurar excepciones de inspección HTTPS/SSL para URLs personalizados. **6.12.** El licenciamiento permitirá crear reglas que apliquen a un URL específico definido como una expresión regular de modo que filtre para un URL complejo. **7. Requerimientos de protección antivirus:** El licenciamiento de software para Sistema de Protección Perimetral y Filtrado Check Point deberá incluir los siguientes requerimientos: **7.1.** El licenciamiento contará con solución integrada para prevención de virus y amenazas. **7.2.** El licenciamiento prevendrá infecciones de malwares a nivel de Gateway. **7.3** El licenciamiento contará con un sistema de inspección debe contener un mínimo de firmas de virus y de sitios conocidos como fuentes de infección. **7.4.** El licenciamiento proporcionará protección en tiempo real en la nube. **7.5** Eliminará virus en los archivos descargados. **7.6.** El licenciamiento contará con motor de inspección basado en al menos 4 millones de firmas de virus y como mínimo 250,000 sitios conocidos como fuentes de infección. **7.7.** El licenciamiento evitará que se visiten sitios conocidos con infecciones. **7.8.** El licenciamiento brindará protección en los protocolos HTTP, HTTPS, FTP, POP3 y SMTP. **8. Requerimientos de protección contra maquinas infectadas**

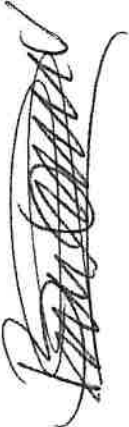
**SOLUCIONES
SEGURAS**

Empresas Protegidas. Empresas Transparentes



Lic. Abrea Estela Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

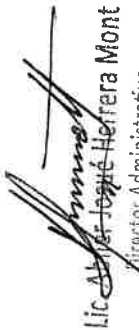
de software malicioso. El licenciamiento de Software para Sistemas de Protección Perimetral y Filtrado Check Point deberá incluir los siguientes requerimientos: **8.1.** Permitirá la detección de máquinas infectadas con malwares que convierten el equipo en tipo zombie enviando tráfico malicioso hacia otras máquinas en la red y hacia internet (también conocidos como bots informáticos). **8.2.** Contará seguridad en tiempo real en la nube. **8.3.** Contará con bloqueo de comunicaciones bot desde maquinas infectada. **8.4.** Permitirá la detección de ataques cibernéticos sofisticados como las Amenazas Avanzadas Persistentes (APTs). **8.5** Prevendrá robo de información. **8.6.** Contará con administración centralizada por una sola consola. **8.7** Proporcionará controles basados en reputación de IP, URL o dirección DNS. **9. Requerimientos de identificación de usuarios:** El licenciamiento de Software para Sistema de Protección Perimetral y Filtrado Check Point deberá permitir los siguientes requerimientos: **9.1.** Administración centralizada del acceso de usuarios a recursos del "EL CONTRATISTA" y aplicaciones de internet. **9.2.** Visibilidad y control granular basada en usuarios, grupos de usuarios, máquinas. **9.3.** Agregar usuarios, grupo de usuarios y maquinas a las defensas de seguridad. **9.4.** Identificación de usuario integrado a Microsoft Active Directory sin la necesidad de instalar un agente en el controlador de dominio o en las máquinas de los usuarios. **9.5.** Identificación de usuarios y máquinas externas mediante portal captivo. **9.6.** Identificación de usuarios mediante agentes, tanto para estaciones de trabajo como para servidores de aplicaciones como Citrix y Terminal Service. Identificación de los usuarios que se conectan por medio de VPN de acceso remoto, para clientes SSL VPN y IPSec VPN. **10. Emulación de archivos:** El licenciamiento de Software para Sistema de Protección Perimetral y Filtrado Check Point deberá incluir los siguientes requerimientos: **10.1.** Contará con una capa de protección contra amenazas desconocidas mediante emulación de archivos (sandboxing). **10.2.** El licenciamiento tendrá el servicio de emulación basado en la nube para la solución ofertada. **10.3.** Prevendrá archivos maliciosos antes de que lleguen a la red interna. **10.4.** Identificará



**SOLUCIONES
SEGURAS**

Empresas Protegidas. Empresas Tranquilas




Lic. Alexander José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

malware desconocido escondido en documentos de oficina (Microsoft Office), archivos Adobe PDF, archivos ejecutables y archivos comprimidos. **10.5.** Soportará emular archivos que están siendo transferidos en una comunicación cifrada SSL o TLS. **10.6.** Monitoreará e inspeccionará actividad y comportamiento del sistema de archivos, sistema de registro, procesos y actividad de red. Deberá detallar que provoca el archivo inspeccionado en múltiples sistemas operativos y versiones de office. **10.7.** Generará reportes detallados de la emulación que incluya detalles de la actividad anormal y tomas de pantalla reales del resultado de la emulación del archivo. **10.8.** Soportará emular archivos de al menos 12 MB. **10.9** Soportara emulación a nivel de sistema operativo (OS-Level Sandboxing) y emulación a nivel de CPU (CPU-Level Sandboxing). **11. Extracción de amenazas:** El licenciamiento de Software para Sistema de Protección Perimetral y Filtrado Check Point deberá incluir los siguientes requerimientos: **11.1** Incluirá mecanismos de extracción de amenazas sobre documentos de modo que los documentos de Microsoft Office y PDFs puedan ser reconstruidos en el mismo dispositivo de seguridad; eliminando así cualquier malware en éstos. **11.2.** Soportará al menos documentos Microsoft Office y PDFs. **11.3.** Permitirá remover contenido malicioso de distintas partes de un documento, como mínimo: Macros, Objetos y archivos embebidos y Accesos URL (links) a sitios externos. **11.4.** Entregará documentos libres de malware. **11.5.** Permitirá configurar política que convierta los documentos a PDF para mayor seguridad. **11.6.** El licenciamiento a pesar de la conversión, deberá permitir mecanismos para acceder al archivo original en caso de ser necesario. **11.7.** El licenciamiento operará de la mano con la funcionalidad de emulación de archivos, de modo que primero se emule el archivo en el sandbox y en caso de resultar malicioso se aplique el mecanismo de extracción de amenazas. **11.8.** Permitirá configuración de seleccionar a cuáles partes del documento se le debe aplicar la política de extracción de amenazas. **12. Prevención Ataques a correo electrónico:** El licenciamiento de Software para Sistema de Protección Perimetral y Filtrado Check Point ofertado debe incluir los siguientes requerimientos: **12.1.** Protegerá de Ciber



**SOLUCIONES
SEGURAS**



Empresas Protegidas. Empresas Tranquilas.



Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



Amenazas de correo electrónico en la nube Office 365. Esta deberá ser a través un Software como servicio (SaaS) en nube. **12.2.** Proporcionará protección contra Ciberamenazas en las siguientes aplicaciones SaaS de colaboración y almacenamiento de archivos: Microsoft Teams. Microsoft OneDrive. Microsoft SharePoint. **12.3.** El licenciamiento proveerá protección contra los siguientes ciber ataques: Correo electrónico (Phishing, Spoofing, Spam). Malware (en correo, herramientas de colaboración y almacenamiento). Malware de día Cero con Sandboxing (en correo, herramientas de colaboración) y Limpieza de Documentos CDR. Anomalías de usuarios e inicios de sesión anómalos (indicios de robo de cuenta). Uso no autorizado de aplicaciones SaaS también conocido como Shadow IT. **12.4.** Gestionará la detección, investigación y reparación de amenazas desde un panel de gestión de amenazas unificado. **12.5.** El licenciamiento protegerá los correos electrónicos de entrada, salientes, la comunicación interna en tiempo real para ataques laterales y amenazas internas. **12.6.** El licenciamiento proveerá prevención en línea (no solo detección y/o remediación), es decir interceptación de correo antes de que llegue al usuario final. **12.7** El licenciamiento permitirá el despliegue automático por integración nativa a través de una interfaz de programación de aplicaciones (API) sin requerir cambios en los registros de intercambios de correos (MX) del sistema de nombres de dominios (DNS) para prevenir ataques por correo. **12.8.** El licenciamiento bloqueara sofisticados ataques de ingeniería social, como la suplantación de identidad, phishing de día cero y correo empresaria-Business Email Compromise (BEC) usando motores de Inteligencia Artificial. **12.9.** El licenciamiento realizara la verificación de cientos de indicadores de ataque en correos electrónicos, incluyendo la validación de informes y conformidad de autenticación de mensajes basados en dominio (DMARC), el Marco de Políticas del Remitente (SPF) y el Correo Identificado con Claves de Dominio (DKIM) por sus siglas en inglés. Esta verificación tiene como objetivo asegurar que un correo electrónico se origine efectivamente en el dominio declarado, utilizando inteligencia artificial para prevenir

**SOLUCIONES
SEGURAS**
Empresas Protegidas. Empresas Triangulares

Lic. Abner ~~Arce~~ ~~Mont~~
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

posibles ataques evasivos y sofisticados. **12.10.** Permitirá integración con el directorio para crear automáticamente listas de usuarios VIP para protegerlos Protección contra la suplantación de identidad. **12.11.** El licenciamiento tendrá la capacidad de inspeccionar enlaces cuando el usuario hace clic en la URL, Es decir reescribir el (los) enlace(s) en el correo. **12.12.** Emulará técnica de seguridad en que se utiliza para ejecutar programas o procesos de forma aislada y controlada, limitando su acceso a recursos y funcionalidades de los sistemas (sandboxing) los enlaces de localizadores uniformes de recursos (URLs) reescritos para exponer indicadores de suplantación de identidad ocultos. **12.13.** El licenciamiento permitirá a los administradores detectar a los usuarios que hicieron clic en los enlaces que resultaron maliciosos y que requieren mayor educación y capacitación para evitar hacer clic en enlaces maliciosos. **12.14.** El licenciamiento permitirá reescribir enlaces en el cuerpo del correo y también en enlaces (links) dentro de documentos adjuntos en el correo. **12.15.** El licenciamiento permitirá a los administradores configurar la lista de excepciones, de correos electrónicos detectados como maliciosos o sospechosos. **12.16.** El licenciamiento permitirá a los administradores configurar la lista de bloqueo para cualquier tipo de archivo y marcar como malware y para los tipos de archivos (PDF, EML, HTML) optar por bloquear estos archivos en función de si contienen enlaces o no. **12.17.** El licenciamiento pondrá en cuarentena los correos electrónicos, los archivos y los mensajes según las políticas de seguridad y la configuración de los motores de seguridad. **12.18.** El licenciamiento según la política, habilitará a los usuarios finales para que envíen solicitudes de restauración de correos electrónicos que se encuentran en cuarentena. Además, se espera que los administradores autorizados tengan la capacidad de revisar y aprobar o rechazar dichas solicitudes de restauración. **12.19.** El licenciamiento contendrá con acciones automatizadas diferenciadas para ataques con phishing, malware, spam. **12.20.** El licenciamiento incluirá acciones automatizadas como la marcación, la generación de alertas al usuario en el correo, la transferencia a la carpeta de Spam/Junk, el envío a cuarentena del correo y/o la adición

**SOLUCIONES
SEGURAS**

Empresas Protegidas. Empresas Transnacionales.



Lic. Abraham Jesús Herrera Mont
Factor Administrativo
Contraloría General de Cuentas

de una cabecera en el correo electrónico. **12.21.** El licenciamiento cumplirá con los siguientes requerimientos: Documentos: Word, Excel, PowerPoint y PDF. Archivos: ZIP, 7Z, RAR, CAB, TAR, TAR.GZ, TGZ, GZ, BZ2, XZ, TXZ, TBZ2, TB2, TBZ, ISO, TAR.XZ, TAR.BZ2, CHM, IZH, RPM, WIM, ARJ, CPIO, CRAMFS, QCOW2, UDF, AR e IMG.

12.22. El licenciamiento contendrá con un periodo de retención de los todos correos electrónicos por al menos 14 días. **12.23.** El licenciamiento permitirá enviar un reporte diario por correo electrónico a los usuarios finales sobre los correos electrónicos en cuarentena y basura/spam en las últimas 24 horas. **12.24.** Los usuarios podrán solicitar al administrador la liberación de los correos que se encuentran en cuarentena desde este reporte diario.

13. Prevención de Malware en Correo, herramientas de colaboración y almacenamiento SaaS: El licenciamiento de Software para Sistema de Protección Perimetral y Filtrado Check Point deberá incluir los siguientes requerimientos: **13.1.** El licenciamiento tendrá la capacidad de escanear malware a través de análisis estático. **13.2.** El licenciamiento contará con protección antivirus/malware basado en firmas. **13.3.** El licenciamiento tendrá la capacidad de escanear todos los archivos intercambiados interna y externamente en busca de enlaces maliciosos, códigos u otros componentes de ataques avanzados": ShareFile, OneDrive, Sharepoint: de malware, ransomware, ataques laterales. **13.4.** El licenciamiento tendrá la capacidad de escanear y analizar cada archivo en busca de enlaces maliciosos que luego debe bloquear en todas sus aplicaciones para compartir archivos. **13.5.** El licenciamiento tendrá la capacidad de detectar directamente el comportamiento malicioso y pone en cuarentena los archivos antes de que la amenaza se propague. **13.6.** El licenciamiento brindará protección contra enlaces de phishing, código o archivos maliciosos y fuga de datos en plataformas de chat empresarial.

14. Prevención de Malware de día Cero (sandboxing) en correo y herramientas de colaboración y almacenamiento SaaS y Limpieza de Documentos: El licenciamiento de Software para Sistema de Protección Perimetral y Filtrado Check Point deberá incluir los siguientes requerimientos: **14.1** El licenciamiento tendrá la

**SOLUCIONES
SEGURAS**
Empresas Protegidas. Empresas Tranquilas

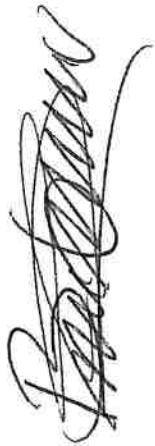
Lic. Abdo José Herrera Mont
Administrativo
Contraloría General de Cuentas

capacidad de "Sanboxing" resistente a la evasión para bloquear el malware de día cero, con un análisis dinámico en un entorno virtual aislado y escalable basado en la nube.

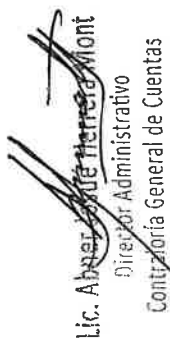
14.2. El licenciamiento admitirá capacidades de contenido desarmado y reconstrucción (CDR) (Content Disarm and Reconstruction) es decir, tiene la capacidad de limpiar los documentos o imágenes adjuntos en los correos electrónicos de contenido malicioso.

14.3. El licenciamiento tendrá la capacidad de identificar anomalías de usuarios y uso no autorizado de inicios de sesión. **14.4.** El licenciamiento tendrá la capacidad de detectar comportamientos y acciones que parecen anormales cuando se observan en el contexto de la institución y la actividad histórica de un usuario. **14.5.** El licenciamiento deberá detectar y alertar anomalías de comportamiento de usuarios de lo siguiente: Inicios de sesión sospechosos (por ejemplo, visto en dos diferentes ubicaciones, mala reputación de IP), Acciones sobre el correo inusuales como reinicio contraseña (password) anormales, Reenvío de correos a direcciones externas, Envío de correos electrónicos a una velocidad que es inusual para su comportamiento anterior, Usuarios internos que envíen correos maliciosos, Borrado de todos los correos electrónicos. **14.6.** El licenciamiento tendrá la capacidad de evitar ataques avanzados de apropiación de cuentas aumentando los procesos de autenticación, evitar usuarios no autorizados y los dispositivos comprometidos accedan a su correo electrónico en la nube o a las aplicaciones de software como servicio (SaaS). **14.7.** La solución tendrá la capacidad de

Proporcionar información de un evento de seguridad que brinda el contexto e información necesaria para la investigación, debe clasificar como crítica o sospechosa. **14.8.** El licenciamiento permitirá tomar acciones como reseteo de la clave del usuario con alguna anomalía o bloquear la cuenta. **15. Shadow IT & Application Control:** El licenciamiento de Software para Sistema de Protección Perimetral y Filtrado Check Point deberá incluir los siguientes requerimientos: **15.1.** El licenciamiento permitirá Detectar y proporcionar informes de aplicaciones de Shadow IT y top de usuarios. **15.2.** El licenciamiento tendrá la capacidad de proporcionar un informe de evaluación de riesgos de la aplicación. **15.3.**




**SOLUCIONES
SEGURAS**
Empresas Protegidas. Empresas Tranquilas


Lic. Absar Antú Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

El licenciamiento tendrá la capacidad de indicar el uso de las aplicaciones a lo largo del tiempo. **15.4.** El licenciamiento tendrá la capacidad de presentar las aplicaciones usadas según su categoría. **15.5.** El licenciamiento tendrá la capacidad de facilitar la aprobación de una aplicación o la inclusión en la lista blanca de la aplicación. **16. Soporte Técnico.**

16.1. El licenciamiento brindará a la institución el soporte técnico local y remoto, de forma colaborativa con el fabricante, que incluya revisión inicial para análisis de mejoras y mantenimiento preventivo, como derecho de análisis de causa y efecto para la solución de inconvenientes detectados de manera preliminar. **16.2** El licenciamiento cumplirá con el siguiente requerimiento: Debe brindar el soporte técnico en formato de 24x7x365 de preferencia de manera planificada, ya sea el soporte local o el soporte del fabricante.

16.3. El licenciamiento contará con la siguiente solicitud de soporte técnico local o remoto, a requerimiento de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, cuando la ocasión así lo amerite, sin que requiera pagos adicionales por parte de la entidad, independientemente del tiempo y fechas de duración del soporte.

16.4. La vigencia del soporte técnico será el período de vigencia del licenciamiento de (12 meses). **16.5.** El licenciamiento contará con soporte técnico remoto podrá ser atendido por la casa matriz (fabricante) a través del personal técnico de "EL CONTRATISTA", ya sea a través de teléfono, conexión remota, chat o correo electrónico; cuando la ocasión así lo amerite. **17.1. Distribuidor autorizado.** El licenciamiento

deberá poseer certificación emitida por el fabricante del software en la que haga constar que está autorizado para la venta y soporte del licenciamiento. **17.2. Personal certificado.** La instalación y configuración del licenciamiento deberá ser realizado por técnicos certificados por el fabricante del software. "EL CONTRATISTA" deberá contar un mínimo de tres (3) técnicos certificados a nivel experto. **17.3. Tiempo de Entrega.**

Diez (10) días hábiles como máximo, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de aprobación del contrato en el sistema GUAATECOMPRAS. **17.4. Visita**

Técnica: Se realizó visita técnica a las instalaciones del edificio de la Contraloría General

**SOLUCIONES
SEGURAS**
Empresas Protegidas. Empresas Tranquilas

Lic. Abn. Insué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

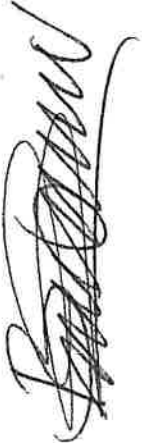
de Cuentas, ubicado en la 7a. Avenida 7-32, zona 13; tercer nivel Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. Se emitió constancia de la visita, DITIC-SI-VST-21-2024, Ref. NOG 22441689 de fecha 09 de mayo de 2024. **17.5. Transferencia de Conocimientos:** "EL CONTRATISTA" deberá de proporcionar transferencia de conocimientos bajo las siguientes especificaciones: **Transferencia de conocimiento para seis (6) personas de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.** La transferencia de conocimientos debe ser en temas referentes sobre el funcionamiento de toda la solución adquirida, manejo y uso para buenas prácticas. Deberá tener como mínimo una duración de sesenta (60) horas y se llevará a cabo en los días, horario y/o lugar establecido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. El contenido de la transferencia tecnológica deberá cubrir todos los temas necesarios para poder tomar el examen de certificación de nivel administrador del fabricante. "EL CONTRATISTA" deberá incluir seis (6) cupones (vouchers) para prueba de certificación nivel administrador del fabricante ofertado. La transferencia de conocimientos deberá ser impartida durante las primeras seis (6) semanas después de instalada la solución. **17.6. Cronograma de actividades:** "EL CONTRATISTA" proporcionará un cronograma de actividades para la instalación del Licenciamiento antes de la fecha de vencimiento para que no afecte la operatividad y alta disponibilidad de los servicios que son para los usuarios internos y externos, el mismo debe incluir las actividades por numerales, opciones y otros. **17.7. Informe:** Se requiere que el "EL CONTRATISTA" presente un informe de auditoría y mejores prácticas de las políticas y configuraciones según las recomendaciones de personal certificado. Este debe ser entregado en los siguientes treinta (30) días hábiles máximo después de implementada la solución. **17.8. Documentación:** "EL CONTRATISTA" deberá entregar la documentación en forma digital e impresa al finalizar la instalación, esta debe cumplir con los siguientes requerimientos: a) Documentación en carpeta dura con su respectiva portada en la cual se indique nombre de proyecto y logos. Dicha carpeta debe contener:



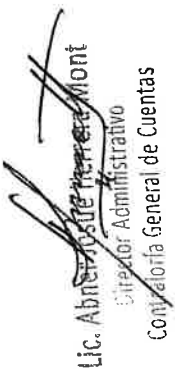

**SOLUCIONES
SEGURAS**
Empresas Protegidas. Empresas Tranquilas


Lic. Abner Jesús Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

Documento de escalonamiento en caso de soporte técnico. Manual de uso de usuario. Informe técnico de instalación del licenciamiento. Certificado del licenciamiento. "EL CONTRATISTA" deberá entregar dos (2) copias físicas y digitales, una para el Departamento de Compras y Suministros de la Dirección Administrativa y una para la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. **CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES:** De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes obligaciones: **I) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Entregar un (1) **LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT** **II) OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:** "LA CONTRALORÍA" se compromete a efectuar un pago de seiscientos ochenta y siete mil quinientos quetzales exactos (Q.687, 500.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de **doce (12)** meses contados a partir de la notificación de la aprobación del contrato en el portal de GUAATECOMPRAS. **SEXTA. LUGAR, FORMA Y CONDICIÓN DE ENTREGA:** **I) LUGAR DE ENTREGA:** Deberá ser entregado en las instalaciones o lugar que determine la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, de la Contraloría General de Cuentas, ubicada en la 7ª. avenida 7-32 zona 13, de la Ciudad de Guatemala del municipio de Guatemala o bien el lugar que se establezca de manera conjunta con "EL CONTRATISTA". **II) FORMA DE ENTREGA:** "EL CONTRATISTA" realizará la entrega en diez (10) días hábiles como máximo, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de aprobación del contrato en el sistema GUAATECOMPRAS. **SEPTIMA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y CONSTANCIA DE PARTIDA PRESUPUESTARIA:** **I) VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es por **seiscientos ochenta y siete mil quinientos quetzales exactos (Q. 687,500.00)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, dicho monto se integra de la forma siguiente: **II) FORMA DE PAGO:** El



**SOLUCIONES
SEGURAS**
Empresas Protegidas. Empresas Tranquilas


Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

pago se efectuará por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique “EL CONTRATISTA”, en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente con los requisitos de Ley. Para el efecto “EL CONTRATISTA”, deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). III) **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, Año dos mil veinticuatro, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero cuatro, Obra cero cero cero, Renglón ciento cincuenta y ocho, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento treinta y dos (2024 11140020 000 00 01 00 000 004 000 158 0101 32) del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas de dos mil veinticuatro y la que en el futuro corresponda, por un monto de **seiscientos ochenta y siete mil quinientos quetzales exactos (Q.687,500.00)**. **OCTAVA. SEGURO DE CAUCIÓN:** I) **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:** “EL CONTRATISTA” caucionó Fianza de Sostenimiento de Oferta Clase C guion uno (C-1), número dos millones cuatrocientos tres mil doscientos setenta y un (2403271), emitida por SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, el diez de mayo de dos mil veinticuatro, equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de “LA CONTRALORÍA” en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado; II) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “LA CONTRALORÍA”, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas

**SOLUCIONES
SEGURAS**
Empresas Protegidas. Empresas Tranquilas

Lic. Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo; y **III) FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO:**

“EL CONTRATISTA” deberá constituir a favor y a entera satisfacción de **“LA CONTRALORÍA”** una fianza que responderá por la calidad y/o funcionamiento mediante garantía que cubra el valor de las fallas, que le sean imputables y que aparecieran durante el tiempo de responsabilidad del presente contrato que es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la recepción de los bienes. Dicha fianza deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado); las fianzas identificadas en las literales **b)** y **c)** en ningún caso podrán ser endosadas por **“EL CONTRATISTA”**. En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia **“LA CONTRALORÍA”** sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago. **NOVENA.**

DECLARACIÓN JURADA: “EL CONTRATISTA”, a través de su representante **DECLARA** bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio, que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, por medio de Acta Notarial de Declaración Jurada de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, autorizada por **JOSÉ MANUEL ARÉVALO SÁNCHEZ** notario, misma que se encuentra incorporada en la oferta presentada dentro del proceso de Cotización Pública respectivo, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26) de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del Estado y artículo veinticinco bis (25 bis), que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA. CESIÓN DE**

DERECHOS: “EL CONTRATISTA”, deberá atender directamente lo convenido en este instrumento, tiene prohibido ceder, o traspasar total o parcialmente los derechos y

**SOLUCIONES
SEGURAS**
Empresas Protegidas. Empresas Tranquilas

Lic. **Alfonso Hernández Mont**
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de "LA CONTRALORÍA". **DÉCIMA PRIMERA.**

SANCIÓN: Sí "EL CONTRATISTA" contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a "LA CONTRALORÍA" será sancionada con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que representa la negociación.

DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA**

TERCERA. ENMIENDAS, MODIFICACIONES, AMPLIACIONES O PRÓRROGAS:

Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales.

DÉCIMA CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES: Forman parte del presente contrato, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por "EL CONTRATISTA"; así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Para los efectos del presente Contrato Administrativo, nosotros los comparecientes manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles y los que aún siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo "EL CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior

**SOLUCIONES
SEGURAS**
Empresas Protegidas. Empresas Tranquilas.

M. Sc. Lorena Herrera Mory
Contraloría General de Cuentas

de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: “LA CONTRALORÍA” sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de “EL CONTRATISTA”, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) “LA CONTRALORÍA” se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA. APROBACIÓN DEL**

CONTRATO: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DECIMA NOVENA. ACEPTACIÓN:** En los

términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en veintiún (21) hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.

F


Lic. Roger Josué Herrera Mont
Directo: Administrativo
Contraloría General de Cuentas



F



**SOLUCIONES
SEGURAS**
Empresas Protegidas. Empresas Tranquilas.